



Guía para contribuyentes

Gestión de contadores y
Reporte de representantes legales

*Personas naturales y
sociedades*

Información general



Funcionalidades para Contadores y Representantes Legales en el portal SRI en Línea

- **Gestión de contadores**, el cual permitirá al profesional contable gestionar de forma ágil y eficiente sus vínculos profesionales ante la Administración Tributaria.
- **Gestión de representante legal**, facilita el acceso a información sobre la participación de los ciudadanos como representantes legales.

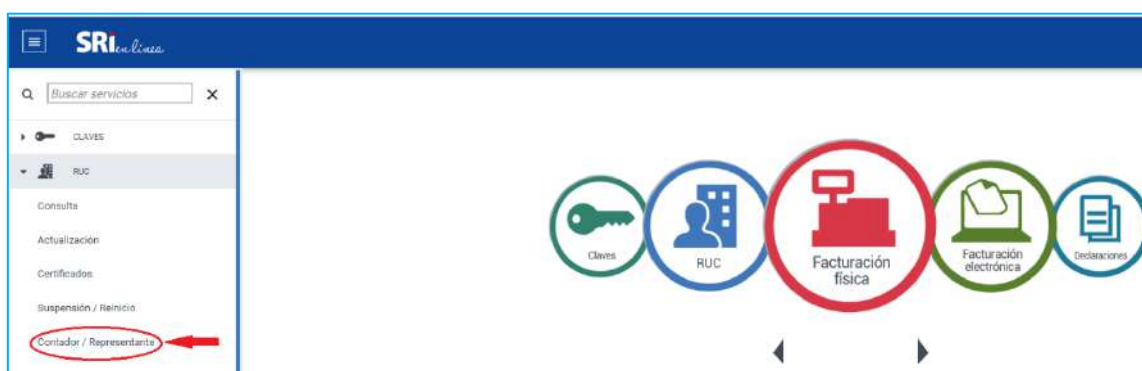
Requisitos

- Clave de acceso a “SRI en línea”.
- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula.

Gestión de contadores

1. Ingreso a la herramienta de gestión de contadores en línea

1.1. Ingrese a la opción “SRI en Línea / RUC / Actualización” del portal web institucional www.sri.gov.ec.



1.2. Ingrese el número de cédula del titular en el campo “RUC / C.I. / Pasaporte” y la clave del SRI en Línea (otorgada previamente por el SRI).

De clic en RUC y seleccione: Contador /Representante.

En el caso de que usted no mantenga relación como contador con un contribuyente el sistema mostrará el siguiente mensaje “*Señor Contribuyente, usted no consta registrado como contador o representante legal.*”.

Caso contrario visualizará la opción de **Gestión contador**.

Al dar clic en la opción **Gestión contador**, se visualizará el siguiente mensaje “Aquí encontrará la información de las Sociedades o Personas Naturales en la que consta actualmente registrado como contador.”, y se presentarán las siguientes opciones:

- Solicitudes pendientes de aceptar
- Desvinculación como contador
- Reporte de contador

Gestión Contadores

Aquí encontrará la información de las Sociedades o Personas Naturales en la que consta actualmente registrado como contador.



Solicitudes pendientes de aceptar



Desvinculación como contador



Reporte de contador

2. Solicitudes pendientes de aceptar

Cuando un contribuyente registra a un contador en su RUC, el profesional deberá aceptar dicho registro. La solicitud tendrá una vigencia de cinco días hábiles; de no ser atendida, se considerará rechazada.



Al seleccionar esta opción se visualizan los siguientes mensajes:





Si un contribuyente lo registró como contador deberá aceptar la solicitud dentro de 5 días hábiles, caso contrario se dará por rechazado el registro.

Para aceptar el registro de contador deberá dar clic en el ícono "Aceptar", de la columna "Acción".

Aceptar solicitudes de contador

Si un contribuyente lo registró como contador deberá aceptar la solicitud dentro de 5 días hábiles, caso contrario se dará por rechazado el registro.
Para aceptar el registro de contador deberá dar clic en el ícono "Aceptar", de la columna "Acción".

Detalle de contadores - 4 registros

RUC	Apellidos y nombres	Fecha de registro	Acción
		26/03/2026	 Aceptar
		26/03/2026	
		26/03/2026	
		26/03/2026	

El contador deberá dar clic en la acción "**Aceptar**" y el sistema solicitará la confirmación para dar por aceptado el registro.


Actualización en línea

Está seguro de aceptar la solicitud de registro como contador.

Aceptar **Cancelar**

Al aceptar la solicitud se muestra el mensaje de que la transacción se ha procesado de manera exitosa.

  Felicitaciones, su transacción se ha completado de manera exitosa.




Revise su buzón o correo electrónico

Hemos enviado un mensaje a la dirección controldecalidad@atpueba.ad confirmando la realización de la presente transacción.

 Recuerde que su solicitud se procesará y notificará en aproximadamente dos horas.

Aceptar

El sistema enviará un aviso informando a la persona natural o sociedad que realizó el registro como contador, que el contador aceptó esta solicitud.

Aviso 

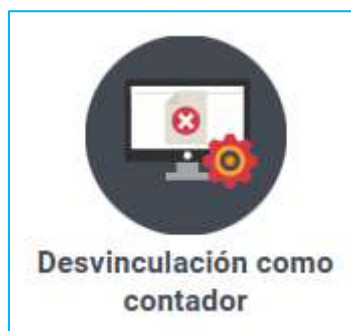
Estimado contribuyente,

Se informa que el contribuyente **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX** con RUC. **XXXXXXXXXXXX001** aceptó su solicitud como contador.

Saludos cordiales.

3. Desvinculación como contador

En esta opción, los contadores podrán finalizar su relación profesional con un RUC de manera directa.



Al seleccionar esta opción se visualizan los siguientes mensajes:

Utilizará esta opción para dar por terminada la relación de contador de un determinado contribuyente.

*Para desvincular el registro de contador deberá dar clic en el ícono "**Desvincular**", de la columna "**Acción**".*

Desvincular contador

Utilizará esta opción para dar por terminada la relación de contador de un determinado contribuyente.
Para desvincular el registro de contador deberá dar clic en el ícono "**Desvincular**", de la columna "**Acción**".

Detalle de contadores - 4 registros

RUC	Apellidos y nombres	Fecha inicio	Fecha fin	Acción
		25/03/2026		 Desvincular
		14/03/2026		
		17/03/2026		
		18/03/2026		

El contador deberá dar clic en la acción "**Desvincular**" y el sistema solicitará la confirmación para dar por terminada la relación profesional.

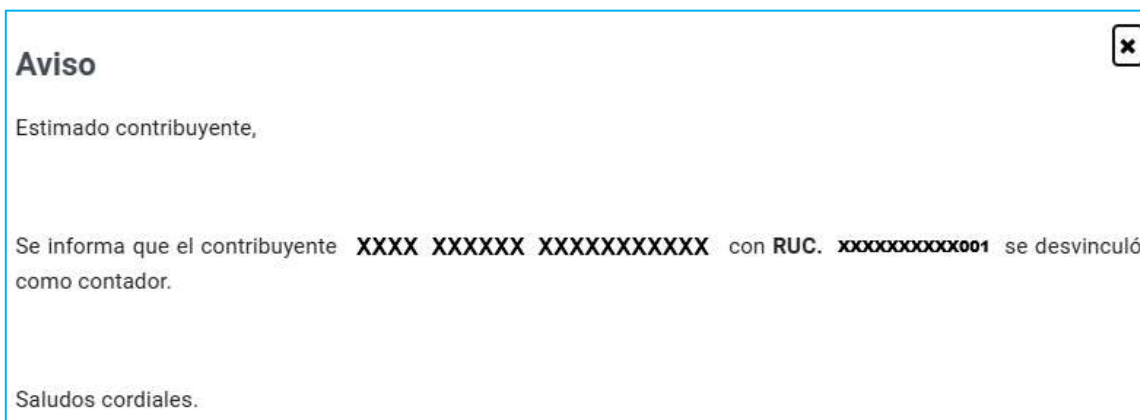
Actualización en línea

Está seguro de desvincularse como contador.

Al aceptar la solicitud se muestra el mensaje de que la transacción se ha procesado de manera exitosa.



El sistema enviará un aviso informando a la persona natural o sociedad de la cual se desvinculó como contador.



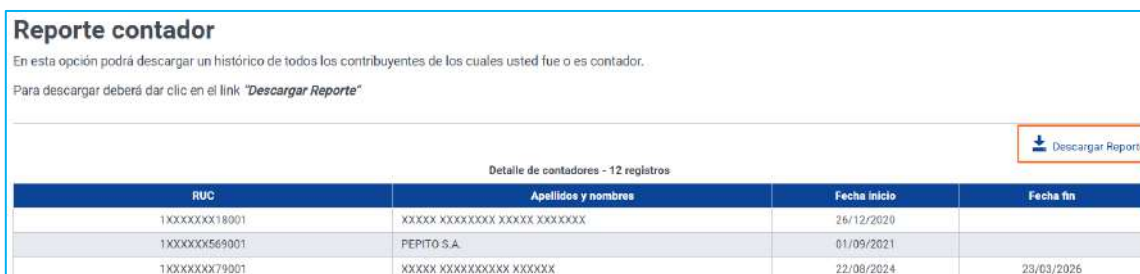
4. Reporte de contador

El sistema mostrará un historial detallado de los contribuyentes donde es, o fue contador, incluyendo los períodos de vigencia.

Al seleccionar esta opción se visualizan los siguientes mensajes:

En esta opción podrá descargar un histórico de todos los contribuyentes de los cuales usted fue o es contador.

*Para descargar deberá dar clic en el link **"Descargar Reporte"**.*



Al dar clic en **"Descargar Reporte"**, el reporte se generará en formato PDF y al final del certificado se visualizará un código QR, que, al escanearlo, le permitirá verificar su validez.

Nombre / Razón Social
XXXX XXXX

Número RUC
xxxxxxxx001

REPORTE DE CONTADOR

RUC	Razón Social	Fecha inicio	Fecha fin
xxxxxxxx001	ABC	26/12/2020 3:33:57	
xxxxxxxx001	XYZ	01/09/2021 8:38:26	
xxxxxxxx001	XXXX XXXX XXXX	22/08/2024 3:02:23	23/03/2026 4:40:01
xxxxxxxx001	AXYZ	09/08/2021 12:00:29	
xxxxxxxx001	BXYZ	29/06/2021 5:51:10	
xxxxxxxx001	CXYZ	21/04/2022 11:11:24	25/04/2022 12:00:00
xxxxxxxx001	XXA XXXB XXXD	22/04/2025 1:52:21	
xxxxxxxx001	AZZZ BZZZ CZZZ	28/05/2025 1:01:03	
xxxxxxxx001	AFA AFAS FEFR	28/05/2025 5:15:54	
xxxxxxxx001	OPQ RST XXXX	06/08/2021 11:50:26	26/03/2026 3:10:04
xxxxxxxx001	ABC XXXX ABC	08/06/2022 8:33:35	
xxxxxxxx001	DDD AAAA LLLL	19/05/2025 2:15:39	

Recibido por: _____ Fecha: _____



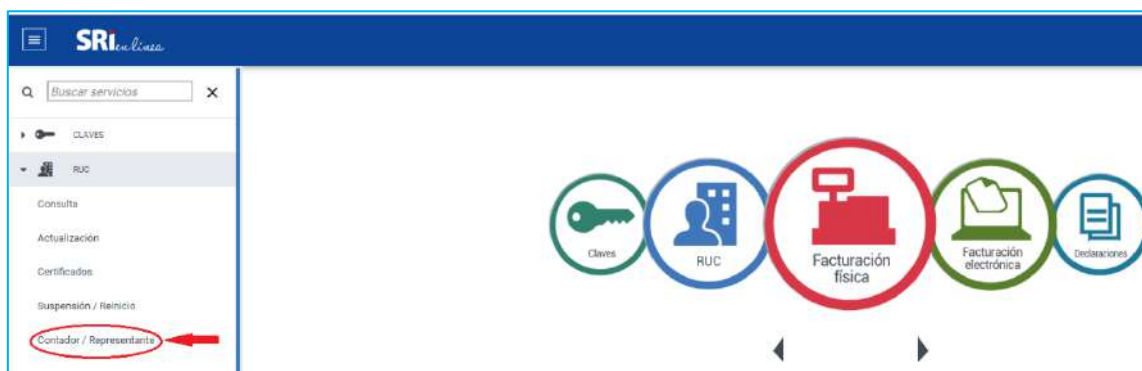
Código de verificación: RDR1774915796041550
 Fecha y hora de emisión: 30 de marzo de 2026 19:09
 Usuario emisor:
 Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Gestión Representante Legal

1. Ingreso a la herramienta de gestión de contadores en línea

1.1. Ingrese a la opción “SRI en Línea / RUC / Actualización” del portal web institucional www.sri.gob.ec.





- 1.2. Ingrese el número de cédula del titular en el campo “RUC / C.I. / Pasaporte” y la clave del SRI en Línea (otorgada previamente por el SRI).

De clic en RUC y seleccione: Contador /Representante.

En el caso de que usted no mantenga relación como representante legal de una sociedad el sistema mostrará el siguiente mensaje “*Señor Contribuyente, usted no consta registrado como contador o representante legal.*”.



Caso contrario visualizará la opción de **Gestión Representante Legal**.

Personas Relacionadas

Haga clic en cualquiera de las siguientes opciones:



Gestión Representante Legal

Validación de certificados

El enlace para validar el código impreso en el certificado de RUC estará disponible en el portal web institucional www.sri.gob.ec, ubicado en el menú “Certificados”.

Recuerde que usted no necesita clave para acceder a la “Validación de certificados y declaraciones código QR”, en esta opción podrá comprobar que un documento efectivamente ha sido otorgado por el Servicio de Rentas Internas, ingresando el código del certificado, el número de RUC del contribuyente y seleccionando la imagen de seguridad.

Validación certificados y declaraciones código QR

Validación de certificados y declaraciones emitidos en línea, los mismos no requieren sello ni firma por parte de la Administración Tributaria de acuerdo a la Resolución No. NAC-DGERDSC15-00000217.

RUC / cédula Pasaporte

Validación de certificados

RUC / cédula
1700000000001

Código
QRDEC201300000001

Consultar

Quiso para contribuyentes

Para mayor información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y capacitaciones, puede acceder a la página web www.sri.gob.ec al siguiente enlace <https://www.sri.gob.ec/quiero-capacitarme>.